

de los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La presente aprobación provisional será elevada automáticamente a definitiva si transcurrido el plazo de exposición no se hubiese producido reclamación alguna.

Las presentes modificaciones de ordenanzas entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Texto íntegro de modificaciones:

A) Precio público por prestación de suministro de agua potable a domicilio.

Artículo 7. Suministro de agua potable:

Caso urbano: Cuota de consumo, 30 pesetas el metro cúbico.

Derechos de conexión: Fuera del caso urbano, 200.000 pesetas.

B) Tasa del Cementerio Municipal.

Artículo 6. Cuota tributaria:

Tramada primera: 65.000 pesetas.

Tramada segunda: 100.000 pesetas.

Tramada tercera: 100.000 pesetas.

Tramada cuarta: 100.000 pesetas.

C) Tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos.

Artículo 6. Cuota tributaria:

Viviendas: 4.000 pesetas.

Establecimientos, locales de negocios, comercios e industrias: 8.000 pesetas.

Locales no enumerados anteriormente (diseminados): 5.000 pesetas.

D) Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.

Artículo 3:

a) Por cada metro cuadrado de superficie ocupada:

Zona única. Período: Mes, 500 pesetas el metro cuadrado.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Macastre, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El alcalde, Vicente Romero Domingo.

39642

Ayuntamiento de Vinalesa

Edicto del Ayuntamiento de Vinalesa sobre imposición y ordenación de tasa.

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 1994, la imposición y ordenación de la tasa por expedición de documentos administrativos, se expone al público por un período de 30 días a efectos de reclamaciones, considerando que una vez transcurridos los mismos, se tendrá por aprobado definitivamente, tanto el acuerdo como la ordenanza, a los efectos se publica íntegramente, con la advertencia de que podrá ser recurrida ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Ordenanza reguladora.

Artículo 1.º.—Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre se establece la tasa por expedición de documentos, que se regirá por la presente ordenanza cuyas normas se atienen a lo previsto en el artículo 58 del citado texto legal.

Artículo 2.º.—Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y que entienda la Administración o las autoridades municipales.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos y los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole.

Artículo 3.º.—Obligación de contribuir.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Artículo 4.º.—Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate:

2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

3. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º.—Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar de acuerdo con las tarifas que señala el artículo siguiente:

Artículo 6.º.—Tarifas.

Las tarifas serán las siguientes:

1.

	Pesetas
a) Compulsas, por cada hoja	100
b) Fotocopias A-4	10
A-3	12

2. Servicios urbanísticos.

a) Fijación de alineaciones y rasantes, por hora o fracción 3.000

b) Informes urbanísticos con intervención de titulado medio o superior (cédula urbanística) 4.600

c) Otros informes solicitados a los servicios técnicos:

Los que no necesiten desplazamiento 2.500

Los que sí necesiten desplazamiento 5.000

d) Copias de planos 425 pesetas por m.² de plano o fracción.

e) Certificados de servicios urbanísticos 3.500

Artículo 7.º.—Normas de gestión.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa.

Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido

dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Vinalesa, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El alcalde, Rafael Pardo Peydró.

39213

Ayuntamiento de Benaguasil

Edicto del Ayuntamiento de Benaguasil sobre exposición al público de proyecto técnico.

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 25 de noviembre de 1994, el proyecto técnico de la obra «Urbanización calles Pigmalión, Merendilla, Poliesportiu y final Animes», con un presupuesto de ejecución por contrata de 31.413.162 pesetas, y del que se ha nombrado director a la arquitecta redactora del mismo, doña Asunción Clara-

monte Sanz, habiendo sido dicho proyecto redactado para la inclusión de las obras mencionadas en el PPOS/1995, queda expuesto al público el mismo, así como el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones. Benaguasil, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El alcalde, Joaquín Herráez Bonet.

39624

Ayuntamiento de Alboraya

Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre aprobación de ordenanzas.

ANUNCIO

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1994, aprobó las ordenanzas municipales de Policía Rural.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 del real decreto legislativo 781/1986, de 14 de abril, en relación con la ley 7/1985, de 2 de abril.

Alboraya, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El alcalde, Joan Barres Paulo.

39619

JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número seis Albacete

Cédula de citación del Juzgado de Instrucción número seis de Albacete sobre juicio de faltas número 179/94 para Mohamed Mendil.

CEDULA DE CITACION

La secretaria del Juzgado de Instrucción número seis de los de Albacete.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el juicio de faltas número 179/94, instruido por la falta de hurto, contra Mohamed Mendil, en el que he acordado por resolución de esta fecha citar para el acto del juicio que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en paseo de La Libertad, sin número, el próximo día 12 de diciembre de 1994 y hora de las 11, a Mohamed Mendil, cuyo domicilio actual se desconoce, siendo el último conocido en Valencia, haciéndole saber que al acto del juicio podrá venir asistido de abogado, y de cuantas pruebas intente valerse. De no efectuarlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Albacete, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La secretaria, firma ilegible.

40133

Juzgado de lo Social número trece Valencia

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número trece de Valencia sobre autos número 7.409/94 para Construcciones Valersa, S.L.

CEDULA DE CITACION

En los autos número 7.409/94, seguidos a instancias de Manuel Martínez Alemán, contra Construcciones Valersa, S.L., y otros, en reclamación de cantidad, por el presente se cita a Construcciones Valersa, S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, calle Maestro Clavé, 1 y 3, al objeto

de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 de diciembre a las 9'30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El secretario, firma ilegible.

40116

Juzgado de Primera Instancia número once Sevilla

Cédula de citación del Juzgado de Primera Instancia número once de Sevilla sobre juicio de faltas número 992/89 para Francisco Llácer Pla.

CEDULA DE CITACION

Doña María José Pereira Maestre, magistrada, juez del Juzgado de Primera Instancia número once de Sevilla.

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 992/89, por daños en tráfico, a instancia de Antonio Ortega Garrido José López Giráldez, François Roturo Minotirario del Transporte Nacional Suiza Orión y Francisco Llácer Pla.

Hago saber: Que en proveído de fecha 12 de septiembre de 1994, se ha acordado la celebración de dicho juicio de faltas el próximo día 16 de diciembre a las 10'30 horas de su mañana, en la sala de vistas de la segunda planta-derecha, edificio Viapol, citándose a las partes en legal forma.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Llácer Pla, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La secretaria, María José Pereira.

G.C. 5420

39976